



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS CREDIFACIL LTDA COOPCREDIFACIL LTDA Nit. #900.169.263-1 contra LIGIA JIMENEZ PEREZ c.c.#55.156.495 y MARIA GLORIA PEREZ DE JIMENEZ c.c.#36.159.651. Radicación 41001-4022-007-2013-00906-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada demandante, se

**RESUELVE**

OFICIAR a la EPS SANITAS, de conformidad con el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso, para que informe el nombre de la empresa, direcciones físicas y electrónicas en la cual la demandada MARIA GLORIA PEREZ DE JIMENEZ, está laborando actualmente.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.